

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 120.)

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En el proyecto de Reglamento para la circulación de vehículos de tracción mecánica para viajeros ó mercancías, con ó sin remolque y de uso público, por las carreteras y caminos públicos, redactado por el Real Automóvil Club de España en cumplimiento de la Real orden de 13 de noviembre de 1916, publicado en la *Gaceta* del 19 del corriente, aparecen las erratas que deben subsanarse, que son las siguientes:

En el párrafo primero del artículo 4.º, dice «matriculas», y debe decir «matricula».

En el último párrafo de la columna primera de la página 179, antes de donde dice «Los dueños de automóviles.....», debe ponerse »Artículo 13».

La numeración de todos los demás artículos, ó sea desde el que figura como artículo 13 hasta el último que figura como artículo 57, debe ser aumentada en una unidad, figurando por tanto el 13 como 14 y el 57 como 58, y los intermedios aumentados en la unidad citada.

En el último párrafo del ahora artículo 25, donde dice «de vehículos circulen», debe decir «de vehículos que circulen».

En el segundo párrafo del ahora artículo 28, donde dice «informe determinado de éste» debe decir «informe determinado en éste».

En el tercer párrafo del mismo ahora artículo 28, donde dice «estime que deberán modificarse», debe decir «estime que deban modificarse».

En el ahora artículo 33, donde dice «previo cumplimiento», debe decir «previo el cumplimiento».

En el párrafo primero del ahora artículo 34, donde dice «que reunen», debe decir «que reunan».

En el último párrafo del mismo ahora artículo 34, donde dice, «clase», debe decir «clases».

En el segundo párrafo del ahora artículo 36, donde dice «deseen ocuparlo», debe decir «desearen ocuparlo».

En el tercer párrafo del mismo ahora artículo 36, donde dice «sean aplicables» debe decir «son aplicables».

En el tercer párrafo del ahora artículo 38, donde dice «en caso necesario», debe decir «en caso contrario».

En el apartado a) del mismo ahora artículo 38, donde dice «sea más conveniente, como medida general y sólo», debe decir «sea conveniente como medida general ó sólo».

En el apartado b) del mismo ahora artículo 38, donde dice «en esa época», debe decir «en esas épocas».

En el apartado c) del mismo ahora artículo 38, donde dice «artículo 34», debe decir «artículo 35».

En el apartado f) del mismo ahora artículo 38, donde dice «puedan ocasionarse» debe decir «puedan causarse».

En el apartado b) del ahora artículo 39, donde dice «artículo 34», debe decir «artículo 35».

En el párrafo primero del ahora artículo 40, donde dice «artículo 37», debe decir «artículo 38».

En el segundo párrafo del mismo ahora artículo 40, donde dice «correspondientes derechos», debe decir «correspondientes depósitos».

En el párrafo segundo del ahora artículo 46, donde dice «los de carruajes», debe decir «las de carruajes».

Al final del ahora artículo 56, donde dice «los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 30 y 32», debe decir «los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 31 y 33».

Madrid, 25 de abril de 1917.—El Director general J. M. Zorita.

(De la *Gaceta* núm. 117.)

Gobierno Civil.

Quintas.

La Comisión mixta de Reclutamiento ha acordado declarar prófugos á los mozos de los reemplazos de 1916 y 1917, cuyos nombres y demás antecedentes personales se expresan á continuación.

Cirilo Alouso de Armiño, hijo de Evaristo, de Oña, del reemplazo de 1916, número, 14, se ignora su paradero.

Teodoro Zaldivar Ubierna, hijo de Julián y Emeteria, de Lences, del de 1917, número 2, residente en la isla de Cuba.

Jesús Mendoza González, hijo de Agustín y Daría, de Barrios de Bureba, número 1, se ignora su residencia.

Toribio Tudanca Alonso, hijo de José y Maria, de Aguas Cándidas, número 3, se ignora su residencia.

Angel Pérez Gómez, hijo de Lorenzo y Victorina, de Busto de Bureba, número 5, su residencia se ignora.

Secundino Huidobro Fernández, hijo de Hilario y Saturnina, de Cascajares de Bureba, número 1, se ignora su paradero.

Herminio Ojeda Prados, hijo de Juan y Maria, de Cantabrana, número 3, se ignora su residencia.

Antonio García Frias, hijo de Santiago y Juana, de Briviesca, número 10, se ignora su paradero.

Hilario del Campo Delgado, hijo de Matías y Catalina, de Briviesca, número 13, residente en Buenos Aires.

Pedro Cantón Caño, hijo de Emilio y Máxima, de Briviesca, número

16, residente en Chabut (República Argentina).

David Marino Vesgas, hijo de Manuel y Ladislada, de Briviesca, número 28, se ignora su residencia.

Pascual Gabarri Pérez, hijo de Juan Antonio y Catalina, de Briviesca, número 5, se ignora su residencia.

Alejandro Barcina Mijangos, hijo de Lucas y Andrea, de Cillaperlata, número, 2, cuya residencia, así como la de los demás que se dirá, se ignora.

Joaquín Gómez Abad, hijo de José y Mercedes, de Oña, número 16.

Cayetano Linaje Barcena, hijo de Bernardino, de Oña, número 13.

Jesús García Pérez, hijo de Julián, de Oña, número 11.

Julio Arceo Núñez, hijo de Pascual, de Oña, número 9.

Victor Martínez Fernández, hijo de Natalio, de Oña, número 5.

Juan García Zaldivar, hijo de Pedro y Josefa, de Oña, número 1.

Pedro Ortiz Plase, hijo de Liborio y Florentina, de Hermosilla número 1.

Marcelo Cortázar González, hijo de Domingo y Calixta, de Fuentebureba, número 2.

Lorenzo Angulo Alonso, hijo de Tomás y Fulgencia, de Fuentebureba, número 1.

Florentino Hernández Martínez, hijo de Pedro é Ignacia, de Fuentebureba, número 3.

Jesús Ojeda Ojeda, hijo de Vicente y Petra, de Pino de Bureba, número 1.

Lo que se hace público en este periódico oficial á fin de que por los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad se proceda á la busca y captura de los mismos, en armonía con lo prevenido en la Real orden circular de 26 de enero de 1912, modificada por la de 2 de marzo siguiente, *Gaceta* del 14.

Burgos 23 de abril de 1917.

EL GOBERNADOR,
Modesto Sánchez Ortiz.

Minas.

En los expedientes de registro para concesión de las minas que se expresan en la relación que á continuación se inserta, han recaído con fecha de hoy las siguientes providencias:

«Una vez que por el interesado se ha presentado el reintegro correspondiente por derechos de título y pertenencias, de conformidad con lo que preceptúa el vigente Reglamento de Minas, se aprueba el referido expediente, y, en su virtud, trans-

currido el plazo de treinta días que determina el citado Reglamento sin que se haya presentado reclamación alguna, expídase el título de propiedad y publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL para que surta los efectos legales de noti-

ficación á las personas á quienes pueda afectar la concesión de referida mina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 27 de abril de 1917.

El Gobernador interino,
Leonardo del Saz-Orozco.

Relación que se cita.

Numero del expediente.	Nombre de la mina.	Nombre del registrador.	Pertenencias.	Clase del mineral.	Término municipal en que se halla la mina.
»	La Verdad.....	D. Ramón Ortiz Guinea.....	35	Manganeso.....	Puras de Villafranca.
»	Fortuna.....	D. Pablo Pradera.....	163	Carbón.....	Pineda de la Sierra.
»	Ezquerria.....	El mismo.....	24	Hierro.....	Ezquerria.
»	Justa.....	D. Delfin Rubio.....	14	Carbón.....	Villasur de Herreros.
»	La Juarreña.....	El mismo.....	89	Idem.....	San Adrián de Juarros.
»	Pascualita.....	El mismo.....	12	Idem.....	Pineda de la Sierra.

Delegación de Hacienda

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público que el día 1.º de mayo próximo se abra el pago de obligaciones correspondientes á las clases activas, pasivas, Clero y Religiosas en clausura, he acordado, en uso de la autoridad económica que ejerzo, que dicho pago se verifique en la forma que á continuación se detalla:

Día 1.º.—Tropa mensual.

Día 2.—Montepío militar y remuneratorias.

Día 3.—Montepío civil y jubilados

Día 4.—Jefes y oficiales retirados de Guerra y Marina.

Días 5 y 7.—Todas las nóminas de clases pasivas y retenciones.

Los interesados ó apoderados de clases pasivas procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 7, después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días referidos.

Burgos 26 de abril de 1917.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

Providencias judiciales

Villarcayo.

D. Ildefonso Sainz y Garcia del Moral, Juez municipal de esta villa, en funciones de primera instancia del partido por traslado del propietario,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, penden autos de aprobación de testamentaria á bienes de los esposos D. Baldomero Ortiz del Rio y Fernández y D.ª Carolina Gutiérrez Barquin Gutiérrez Solana, vecinos que fueron de Espinosa de los Monteros, promovidos por el Procurador D. Emilio Andino Sedano, en nombre y representación de los hermanos D. Cesáreo, D. Manuel, D.ª Amalia, D. Crisanto y D. Ma-

cario Ortiz del Rio y Gutiérrez Barquin y de D.ª Juliana López Ortiz, hijos y nieta de aquéllos, en cuyos autos y por providencia de este día, he acordado se llame por edictos á la heredera ausente en ignorado paradero D.ª Ramona Ortiz del Rio y Gutiérrez Barquin para que en el plazo de 30 días, á contar desde su inserción en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado en forma legal para aprobar ó impugnar dichas operaciones de testamentaria en las que está interesada dicha ausente como uno de los siete herederos, en la inteligencia de que si no lo verifica dentro de dicho término, le parará el perjuicio á que haya lugar y se acordará lo que proceda en dichos autos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Villarcayo á 21 de abril de 1917.—Ildefonso Sainz.—Por su mandado Lic. Emilio Gutiérrez.

Aforados de Moneo.

D. Eleuterio López Para, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia dictada en el juicio verbal civil, seguido en este Juzgado municipal de mi cargo, á instancia de D. Hipólito del Rio Cámara, vecino de Moneo, contra D. Juan Ortiz Muga, vecino de Villarán, sobre reclamación de pesetas, fueron embargadas para pago de éstas las fincas que á continuación se detallan:

Una casa en Villarán, en la Plaza, señalada con el número 12, de cuatro metros de frente por 14 de fondo, linda derecha entrando y espalda, Miguel Ortiz, izquierda Justo Gómez y al frente la Plaza, tasada en 250 pesetas.

La mitad de un pajar proindiviso con los herederos de Francisco Ortiz, en dicho pueblo y calle del Horno, que mide tres metros de frente por nueve de fondo, linda derecha calle, izquierda herederos de Balbi-

no Núñez, frente calle y espalda herederos de Justo López, en 75.

Una huerta al pago del Horno, de cinco áreas y 36 centiáreas, que linda N. calle, S. herederos de Justo López, E. arroyo y O. Pedro Martínez, en 100.

Una tierra en las Carreras, de una hectárea, 28 áreas y 80 centiáreas, linda N. Pedro Martínez, S. mojenera de las Quintanillas, E. Manuel López y O. poyo, en 50.

Otra en Fuente Peral, de 96 áreas y 60 centiáreas, que linda N. y oeste tierra concejil, S. Ventura Lechoza y E. camino, en 50.

Otra en Santo Toribio, de cinco áreas y 36 centiáreas, linda N. Domingo López, S. camino, E. y oeste poyo, en 25.

Otra en el Manzano, de idem, linda N. E. y O. poyo y S. Ventura Lechoza, en 15.

Otra á la Cruz de Santa Ana, de 16 áreas y nueve centiáreas, linda N. Francisco González, S. herederos de Balbino Núñez, E. camino y oeste Tomás López, en 50.

Otra en los Hoyos, de 96 áreas y 60 centiáreas, linda N. herederos de Blas López, S. Justo López, E. poyo, y O. tierra concejil, en 50.

Otra en Urgaña, de 16 áreas y nueve centiáreas, linda N. y S. poyo, E. herederos de Justo López y O. herederos de Lazaro García, en 20.

Otra en Vadillo, de 20 áreas y 40 centiáreas, linda N. herederos de Hipólito del Rio, S. Francisco González, E. camino y O. poyo, en 40.

Otra en el Molino, de 32 áreas y 40 centiáreas, linda N. y S. poyo, E. Jeronimo Garcia y O. Ciriaca Capillas, en 50.

Las anteriores fincas radican en Villarán, jurisdicción de este distrito cuya venta en pública subasta tendrá lugar en este Juzgado municipal el día 10 de mayo próximo, á las diez de la mañana; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo y los licitadores presentarán previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasación con la cedula personal, advirtiéndoles que no existen títulos de propiedad, debiéndose conformar

con el testimonio de adjudicación que expedirá el referido Juzgado, siendo de cuenta de aquéllos los gastos que por dicho concepto se originen.

Dado en Aforados de Moneo á 10 de abril de 1917.—El Juez, Eleuterio L. Para.—Por su mandado, Luis Villarias.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Conclusión de las listas de jurados que han de actuar en el próximo cuatrimestre, con expresión de los partidos judiciales de que procedan las causas que han de conocer.

PARTIDO JUDICIAL DE MIRANDA DE EBRO.

Jurados en concepto de cabezas de familia.

Manuel López Pérez, de Condado de Treviño.

Alfonso Mendoza Arela, id.

Enrique Villarreal Aldama, id.

Eusebio Estabillo Aguillo, id.

Julián Gómez Artesta, id.

Pedro Ocio Pérez, Miranda.

Jacinto Arce Villanueva, id.

José Albueme Arichia, id.

Castor Amado Maria, id.

Santiago Arbáizar Gordejuela, id.

Benito Arroyuelo Quintana, id.

Juan Garcia de la Torre, Pancorvo.

Policarpo Morquecho Respaldiza, id.

Victor Barcina Miranda, id.

Félix Calvo Benito, id.

Juan Bautista Clemente Armentia, idem.

Federico Alonso González, La Puebla de Arganzón.

Francisco Alonso González, Santa Maria Ribarredonda.

Juan Ruiz Gutiérrez, id.

Pio Torres Caño, id.

Capacidades.

Paulino Garcia López, Ameyugo.

Santos del Val Garoña, id.

Prudencio Benito Armiño, Bozoo.

Jacinto Sabando Truchuelo, Bugedo.

Vicente Marquínez Sáez, Condado de Treviño.

Leocadio Martínez Alamo, Encío.
Juan López Fernández, Miraveche.
Antonio Puente Crespo, Miranda.
Julián Varona Olarte, Pancorvo.
Ignacio Ucero España, id.
Pedro Saenz Santa María, La Puebla de Arganzón.
Andrés Zuluaga España, Santa María Ribarredonda.
Siméon Angulo Pinedo, Santa Gadea del Cid.
Valeriano Urria Mardones, id.
Argimiro Cerezo Laño, Vallnercanes
Juan San Millán Martínez, id.

Cabezas de familia.

Luis Lavín Besuta, Burgos.
Emilio Fernández González, id.
Francisco de la Iglesia García, id.
José Ibeas Ortiz, id.

Capacidades.

Antonio García González, Burgos.
Eusebio García Rica, id.
Causas que habrán de conocer:
Una señalada para el día 11 de junio, seguida contra Atilano Soto, sobre robo, otra para el día 12 del mismo mes, seguida contra Pedro López, sobre parricidio, y otra para el día 13 del mismo mes, seguida contra Emilio Tohé y otro, sobre homicidio.

PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO.

Jurados en concepto de cabezas de familia.

Ricardo Fernández Santos, de Villarcayo.
Ildefonso Codón Cobo, id.
Leandro Villarias Cañedo, id.
Antonio García López, Cuesta-Urria.
Celestino Cárcamo González, Castilla la Vieja.
Pablo Angulo Cobo, id.
Ubaldo Zorrilla Pérez, Medina de Pomar.
Ignacio Torre Gómez, id.
Teodosio González Sedano, Merindad de Valdivielso.
Toribio Sainz López, Merindad de Valdeporres.
Simón López Fernández, id.
Mariano Sainz González, id.
Andrés González Martínez, Junta de la Cerca.
Julián Cortázar Ruera, id.
Teodoro Antoniano Pereda, id.
Leopoldo Ruiz Llarena, Merindad de Sotocueva.
Agustín Pereda Fernández, id.
Juan Muñoz Sainz, Junta de Traslaloma.
Tomás Isla Villota, id.
Jacinto Gobantes González, id.

Capacidades.

Juan Pereda Pereda, Villarcayo.
Ricardo Calera Ortiz, id.
Pedro Salazar Fernández, Trespaerme.
Juan Peña Fernández, id.
Manuel López Fernández, Valle de Manzanedo.
Blas García Torre, Medina de Pomar.
Pablo Díaz Zorrilla, id.
Dionisio Aguilar Martínez, id.
Lucas Pinedo Isar, Valle de Tobalina.

Primitivo Mardones Ortiz, Junta de Oteo.
Juan Molinuevo Ramón, id.
Apolinar Varona López, Junta de Puente de Oca.
Nicanor Pereda Fernández, Sotocueva.
Narciso Villamor Salazar, Junta de Río de Losa.
Juan Relloso Isla, Junta de la Cerca.
Fermín Narbona Sarralde, Berberana.

Cabezas de familia.

Antonio Fernández Vicario, Burgos.
Bautista Espinosa López, id.
Marciano Escudero Monja, id.
Francisco Dorronsoro Rojo, id.

Capacidades.

Ricardo Navarro Mansilla, Burgos.
Leandro Martínez Pérez, id.
Causas que habrán de conocer:
Una señalada para el día 18 de junio, á las diez de la mañana, seguida contra José Gutiérrez Barquín, sobre robo, y otra señalada para el día siguiente, seguida contra Zenón Fernández, sobre homicidio.

PARTIDO JUDICIAL DE BELORADO.

Jurados en concepto de cabezas de familia.

Juan Martínez López, de Castildelgado.
Anselmo Melchor Merino, Cerratón de Juarros.
Demetrio Rubio Castro, Fresneña.
Benito Quintanilla Martínez, Garganchón.
Benjamín Cárcamo Barrasa, Ibrillos.
Pedro Pérez Martínez, Pradoluengo.
Ángel Zaldo Córdoba, id.
Sebastián Sáez González, Quintanalaranco.
Marcos Arceredillo Santa Cruz, Rábanos.
Timoteo Marina Sáez, Villaescusa la Sombria.
Juan Sáez del Olmo, id.
Pedro Ortiz Sanz, Villanasur Río de Oca.
Francisco Sanz Ortiz, id.
Victor López Yela, id.
Hipólito Cámara Pérez, Villafranca Montes de Oca.
Federido Delgado Rojo, id.
Atilano Moral Diez, Vitoria de Rioja.
Alejandro Zuazo Corral, id.
Gil Benito Manso, Villagalijo.
Juan García Soto, id.

Capacidades.

Pedro San Román Echevarría, de Pradoluengo.
Esteban Diez González, Rábanos.
Pedro Bartolomé Grijalba, Santa Cruz del Valle.
Narciso Garrido Arroyo, id.
Toribio Hernando Alarcía, id.
Manuel Busto Rebolledo, Tosantos.
Jacinto García Manero, id.
Manuel Rubio Gutiérrez, Villafranca Montes de Oca.
Constancio Marín Martínez, id.
Eusebio Valladolid García, id.
Cándido Peña Diez, Valmala.
Patricio Sagredo Sagredo, Villalbos.
Clemente Benito García, Villagalijo.

Carlos Román Zamora, Villalómez.
Miguel López Sanz, Villanasur-Río de Oca.
Paulo Oca Corral, Villambistia.

Cabezas de familia.

Manuel Ruera del Río, Burgos.
Manuel Sancha Yacaute, id.
Edmundo Santa María Bravo, id.
Julio Taboada Cuezva, id.

Capacidades.

Julián Gutiérrez Miguel, Burgos.
Esteban Villamiel Foncea, id.
Causa que habrán de conocer: Una señalada para el día 21 de junio, á las diez de la mañana, seguida contra Emiliano Berzosa, sobre homicidio.

PARTIDO JUDICIAL DE ARANDA DE DUERO.

Jurados en concepto de cabezas de familia.

Ángel Arranz Arranz, de Aranda de Duero.
José Abejón Martínez, id.
Eulogio Antón Barriuso, id.
Domingo Martín Gil, Caleruega.
Juan Abejón Pérez, id.
Pedro Hernán Izquierdo, Peñaranda de Duero.
Gregorio Velasco Yusta, Torregalindo.
Mariano San Juan Gutiérrez, id.
Domingo Cámara Manso, Tubilla del Lago.
Lorenzo Abad Villagra, Pardilla.
Isidoro Pardilla Alcubilla, id.
Román Calvo García, Gumiel de Hizán.
Hipólito Alameda Molero, id.
Antonio Aguado Soto, La Aguilera.
Dionisio Peribáñez Zaloña, id.
Antonio Gómez Escudero, Campillo de Aranda.
Juan de Diego Mambrilla, id.
Prudencio Núñez Vicente, Hontoria de Valdearados.
Eulogio María Serrano, Fuentespina.
Ceferino Manso Arranz, id.

Capacidades.

Juan Martín Pastor, La Vid.
Andrés Pascual Hernando, id.
Domingo Gil Moral, Milagros.
Román Moral Gil, id.
Marcelino Bartolomé Muñoz, Villalbilla de Gumiel.
Eliseo Martínez Vélez, Peñaranda de Duero.
Florentino Ortega Revenga, Castriello de la Vega.
Miguel Langa Sancha, Quintana del Pidio.
Estanislao Martínez García, Vadocondes.
Juan Cebas Ortega, id.
Miguel Tudela López, Gumiel del Mercado.
Vicente Martín del Campo, Zazuar.
José Alcubilla, Luque, id.
Celedonio Vicario Herrero, Valdeande.
Mariano González Pascual, Fuentesped.
Lino Peñalba Martínez, Hontoria de Valdearados.

Cabezas de familia.

Isidoro Ubalde Respaldiza, de Burgos.

Valentín Velez Escribano, id.
Cesar Villanueva Miñón, id.
Nicolás Molinero Zapatero, id.

Capacidades.

Ángel Maeso García, de Burgos.
Deogracias Martínez López, id.
Causas que habrán de conocer:
Una señalada para el día 25 de junio, á las diez de la mañana, seguida contra Paulino Alonso, sobre abusos deshonestos, y otra para el siguiente día, á la misma hora, seguida contra Ángel Estébenez y otros sobre robo.

PARTIDO JUDICIAL DE LERMA.

Jurados en concepto de cabezas de familia.

Guillermo Arribas Pérez, de Santa Inés.
Osorio Ruiz Delgado, Mazuela.
Domingo Pozo García, Solarana.
Román Angulo Angulo, id.
Amadeo Santos Santos, Santa María del Campo.
Florentino Pascual Manso, id.
Cirilo Martín Martín, Quintanilla del Coco.
Bernardino Martín Martín, id.
Paulino Puente Cámara, id.
Santiago Alvaro Merino, Quintanilla del Agua.
Bernardino Rodríguez García, Quintanilla de la Mata.
Miguel Lozano Camarero, Puente-dura.
Julián Merino Caballero, id.
Anselmo Peña Terrazas, id.
Ciriaco Domingo Alamo, Santibáñez del Val.
Francisco Lozano Torre, Santa Cecilia.
Salustiano Temiño Ramos, id.
Valentín Molero Camarero, Tejada.
Juan Huerta Miguel, Tornadijo.
Félix Antón Elena, Lerma.

Capacidades.

Teodoro Diez del Pino, de Lerma.
Victoriano Martínez Palomino, id.
José Ruiz Antón, id.
Aquilino Diez San Pedro, Mazuela.
Galo Velasco Marcos, Ciadoncha.
Juan Camarero Abad, Villamayor de los Montes.
Basilio Arnaiz Sancho, id.
Nicanor Merino García, Santa Inés.
Eliás Tomé Rojo, Santa Cecilia.
Santos Rodríguez Martín, Royuela.
Indalecio Delgado Ramos, Revilla-Cabriada.
Galo Villa Renes, Villamanzo.
Crisanto Renedo de la Cruz, Tortolles de Esgueva.
Victor Renedo de la Cruz, id.
Lorenzo Alonso García, Santa María del Campo.
Baldomero Arroyo Alonso, Retuerta.

Cabezas de familia.

Julián Martínez Varea, de Burgos.
Mariano Rodríguez Miguel, id.
Eugenio Moreno de Pablo, id.
Eliás Ontañón Cámara, id.

Capacidades.

Félix Ruiz Martínez, de Burgos.
Valeriano Ruiz Cisneros, id.
Causas que habrán de conocer:
Una señalada para el día 3 de julio,

à las diez de la mañana, seguida contra Lorenzo Palacios, sobre asesinato; otra para el siguiente día, à la misma hora, seguirá contra Lucinio Pérez, sobre homicidio, y otra para el día 6 de julio à la misma hora, seguida contra Pio Hortigüela y otro sobre robo.

Lo que se hace público en el presente BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los interesados.

Burgos 25 de abril de 1917.—El Secretario de gobierno, Cipriano Martín Blas.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE SALAS DE LOS INFANTES
D. Lucilo de Abajo Garcia, Juez municipal de esta villa en funciones del de instrucción del partido,

Al público hace saber: que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 31 de la ley del Jurado, tendrá lugar el día 4 de mayo próximo, à las once, en la sala audiencia de este Juzgado, el sorteo para la designación de Vocales que deberán formar la Junta de este partido, y se recuerda al propio tiempo à los Jueces municipales del mismo la obligación que les impone el artículo 30 de indicada Ley de remitir à este Juzgado de instrucción copia certificada de las listas definitivas de Jurados à que se refiere el artículo 29 de referida ley, durante la segunda quincena del mes de mayo próximo, bajo la multa de 100 à 200 pesetas.

Dado en Salas de los Infantes à 24 de abril de 1917.—Lucilo de Abajo.—Por su mandado, Julián Ruiz.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLADIEGO

D. Gerardo Alvarez de Miranda, Juez de primera instancia de este partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 31 de la ley del jurado, he acordado proceder en el local de este Juzgado, el día 5 de mayo próximo y hora de las once de su mañana, al sorteo de los seis vocales en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, bajo la presidencia del Sr. Juez, y que han de constituir la Junta de partido para la formación de las listas de Jurados.

Dado en Villadiego à 27 de abril de 1917.—Gerardo Alvarez de Miranda.—Por su mandado, Máximo A. Linares.

Alcaldía de Hinestrosa.

Relación de los señores que les ha correspondido ser vocales de la Junta municipal, en el año de 1917.

Primera sección.—D. Aniano Gil Yagüez y D. Claudio Castrillo del Río.

Segunda sección.—D. Esteban González Quintano y D. Juan Santa María González.

Tercera sección.—D. Fabián Lanchares Cabezón y D. Francisco Virtus Antigüedad.

Lo que se hace público à los efectos oportunos.

Hinestrosa 8 de abril de 1917.—El Alcalde, Gaudencio Gil.

Alcaldía de Ciruelos de Cervera.

Verificado el sorteo por secciones para designar los vocales que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el año de 1917, han resultado designados los que à continuación se expresan:

Primera sección.—D. Roque Camarero Alamo y D. Félix Martínez Hernando.

Segunda sección.—D. Saturnino Abajo Martínez y D. Benito Martínez Cura.

Tercera sección.—D. Gil Aragón Hernando y D. Antonio Santamaría Hernando.

Ciruelos de Cervera 17 de abril de 1917.—El Alcalde, Mariano Melchor.

Alcaldía de Poza de la Sal.

Por acuerdo del Ayuntamiento, y procedente de sus bienes de propios, se sacan à remate en pública subasta cuatro molinos harineros por término de cinco años, bajo el tipo de 65 fanegas de trigo alaga, según el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, debiendo tener lugar la subasta el día 10 de mayo próximo, à las diez, en las Casas Consistoriales.

Poza de la Sal 20 de abril de 1917.—El Alcalde, Benito Santamaría.

Administración principal de Correos de Burgos.

Debiendo procederse à la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública à caballo ó en carruaje (distancia 55 kilómetros), entre la oficina del Ramo de Aranda de Duero y la de Cerezo de arriba, bajo el tipo máximo de 4000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general y oficinas de Aranda y Cerezo de arriba, con arreglo à lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 21 de mayo próximo, à las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 26 de dicho mes, à las once horas.

Burgos 21 de abril de 1917.—El

Administrador principal, José Pérez Gutiérrez.

Modelo de proposición.

Don F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga à desempeñar la conducción del correo diario desde..... à..... y viceversa, por el precio de.... (en letra) pesetas anuales, con arreglo à las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño à ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

Anuncios particulares

ISIDRO PLAZA
BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. 1

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital propio del Banco y reservas pesetas 3 344.000

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Prado luengo, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central: de nueve à una y de tres à seis los días laborables y de diez à doce los festivos. 1

CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

M. LOSTAU,

ex-cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julián y S. Quirce.

En su Gabinete, de once à una. Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono, número 99. 1

INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia, insertos en los números del mes anterior.

Número 53. Ministerio de la Gue-

rra. Real orden resolviendo dudas relativas à la extensión de los beneficios otorgados à prófugos y desertores por el Real decreto de indulto de 24 de julio último.

Núm. 54. Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Real orden interpretando el Real decreto de 10 de abril, con relación à la suspensión de reválidas y ejercicios para la obtención de títulos.

Núm. 55. Ministerio de Fomento. Real orden suspendiendo las facturaciones, con destino à las estaciones de la frontera francesa.

Núm. 56. Ministerio de la Gobernación. Real orden circular de terminando el alcance y fin de los Sanatorios marítimos nacionales de Oza y Pedrosa.

Núm. 57.....

Núm. 58. Ministerio de la Gobernación. Real decreto modificando los artículos 9.º, 16 y 17 del Reglamento para la aplicación de la ley de Accidentes del trabajo, de 8 de julio de 1903.

Núm. 59. Ministerio de Hacienda. Real orden prohibiendo la exportación y dictando reglas para impedir la del arroz, trigo, cebada, avena, harina de trigo, judías secas y otros artículos.

Núm. 60.....

Núm. 61.....

Núm. 62.....

Núm. 63. Ministerio de Fomento. Real decreto fijando la cantidad que los consignatarios de barcos han de satisfacer à los emigrantes por cada día de retraso.

Núm. 64.....

Núm. 65. Ministerio de la Gobernación. Real orden circular adoptando medidas para evitar la frecuencia de la enfermedad de la rabia en el hombre.

Núm. 66. Ministerio de Fomento. Real orden circular disponiendo se prorogue el plazo de información sobre la verdadera representación oficial de la Agricultura hasta 1.º de octubre del corriente año.

—Gobierno civil. Circular transcribiendo el proyecto de reglamento para la circulación de automóviles.

Núm. 67. Ministerio de la Gobernación. Real orden circular disponiendo se reconozca validez à la cartera de identidad para uso de emigrantes, creada con arreglo à lo dispuesto en el Real decreto de 23 de septiembre último.

—Gobierno civil. Reglamento para la circulación de automóviles, (continuación).

Núm. 68. Gobierno civil. Reglamento para la circulación de automóviles, (continuación).

Núm. 69. Gobierno civil. Reglamento para la circulación de automóviles, (conclusión).

IMPRESA PROVINCIAL